



MEMORANDO 20223500118923

Bogotá D.C, 26-01-2022

PARA: Luis Miguel Torres Montero.
Profesional Especializado Código 2028, Grado 15.
Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios.

DE: MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
Secretaria General.

ASUNTO: Designación Supervisión Integral del Contrato Interadministrativo No. 20220436 suscrito con EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO.

De conformidad con la delegación otorgada mediante Resolución N° 401 de 2014 y actuando como ordenadora del gasto, me permito designarlo como supervisor según lo establecido en los estudios previos y el clausulado del contrato del asunto.

La designación de supervisión integral deberá ejercerse sobre el contrato No. 20220436 cuyo objeto es: *“El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 14 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.”*

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia¹ y en la ley² igualmente aplica los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría³.

Para este efecto se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales y técnicos.

¹ Constitución política: Artículos 6, 123 y 124; Artículo 209 principios de la función administrativa.

² Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Ley 734 modificada por la 1152 de 2019 Ley 1712 de 2014 de transparencia

³ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría publicado en el SIG página oficial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución⁴ y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente,

Copia:

Dra. Karol Riveros, Coordinadora Grupo Central de Cuentas.

Dr. Héctor Iván Suárez B., Coordinador Grupo de Contratación.

Proyectó: Alejandra Tolosa. 

Revisó: Héctor Iván Suárez B. 

⁴ Ley 1712 de 2014